

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONEXIÓN A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, EN EL ARCHIVO UBICADO EN LA CALLE DIEGO NIÑO EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ”.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 334526

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la prestación de un servicio de “Conexión a central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento de los Sistemas de Seguridad en el archivo sito en la calle Diego Niño en el Puerto de Santa María (Cádiz)”, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz. durante el período de 36 meses desde la formalización del contrato, con dos posibles prorrogas de 12 meses de duración máxima, ajustándose a las condiciones que a continuación se detallan.

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).*
- *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP).*
- *Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.*
- *Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.*
- *Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.*
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.*
- *Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.*
- *Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.*
- *Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.*
- *Resoluciones de la Dirección General de la Energía por la que se homologan los equipos de inspección de correspondencia por sistema escáner, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear.*

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		03/02/2025 13:22:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwdDVgU1n4ZVs6TJZ20907T7V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El local dispone de equipos de detección de intrusión en zonas interiores debidamente instalados, con sus correspondientes certificados de instalación, cumpliendo con el Grado 2 de seguridad de riesgo bajo a medio, conforme a la norma EN 50131 y en la Orden INT/316/2011 sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, de 1 de febrero, éstos son necesarios para llevar a cabo el servicio de “Conexión a central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento de los Sistemas de Seguridad” conforme a lo establecido en el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión y al Reglamento de Seguridad Privada.

Los equipos instalados son los que a continuación se mencionan, por lo que el servicio de conexión a la central receptora de alarmas, deberá tener en cuenta la compatibilidad con éstos:

Ud. Elementos Sistemas - ALARMA - INTRUSIÓN

1 AJDOORW	Contacto magnetico AJAX universal
1 AJ-HUB2-4G-W	Panel Ajax Gr2 Dual Sim 4G Ethernet
1 AJKEYPADCOMBI	Teclado con lector RFID y sirena
3 AJMOTIONCAMW	Fotodetector PIR bidireccional Ajax

3. 1.- Servicio de recepción de señales de alarmas en la C.R.A. Recepción, verificación y transmisión de alarmas, sin limitación de parámetros por red telefónica. Mediante la línea telefónica se transmitirán todas las señales de alarma y los operadores actuarán en consecuencia.

1. Detección. Los sensores detectarán la situación de alarma e identificarán el tipo de emergencia producida, como por ejemplo, robo, atraco, inundación, falta de energía eléctrica,...etc. Conforme al Plan de Seguridad Interior Provincial, se incorporará un sistema de detección de intrusión inalámbrico (vía radio) en zonas interiores, que para este nivel de catalogación será de grado de seguridad 2, de riesgo bajo a medio, de acuerdo con la norma EN 50131 y el artículo 2 de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Dicho sistema contará al menos con dos o tres fotodetectores ubicados en el vestíbulo de acceso y dependencias principales, y dispondrán de doble vía de comunicación con la Central Receptoras de Alarma (CRA).
2. Transmisión del aviso. Tras la detección de una alarma la señal se transmitirá al Centro Receptor de Alarmas y Llamadas por el canal de comunicación que se haya determinado previamente: R.T.B., ADSL, GSM, SMS, LAN, etc. En el Centro Receptor de Alarmas y Llamadas se comprobará la veracidad de estas señales mediante diferentes sistemas y procedimientos de actuación: desde una simple llamada telefónica al organismo o empresa protegida para solicitar una clave, hasta la visualización de las imágenes del lugar donde se ha producido la alarma. De esta forma se descartarán las falsas alarmas y se confirmarán las reales.
3. Verificación y retransmisión a las unidades de intervención. La central receptora verificará con los procedimientos y recursos técnicos disponibles y acordados en cada caso la señal de alarma recibida en un tiempo mínimo. Acto seguido, si se confirma que la señal es realmente una alarma real, se

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		03/02/2025 13:22:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwdDVgU1n4ZVs6TJ2Z20907T7V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



retransmitirá a los puntos operativos o unidades de intervención encargados de la respuesta correspondiente. En función al tipo de alarma, la respuesta operativa será prestada por Policía, Bomberos, compañías suministradoras de energía, empresas de mantenimiento, equipos técnicos o servicios de vigilancia, que acudirán al lugar donde se ha detectado la señal de alarma e intervendrán para solucionar el problema.

La central receptora filtrará mediante los sistemas de verificación un 96,1% de las señales recibidas. Además, sobre toda alarma comunicada a las Fuerzas de Seguridad, se realizará un seguimiento posterior para investigar sus causas y adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición si se hubiese llegado a tratar de una alarma indeseada.

En este servicio todo debe quedar registrado: además de los registros informáticos de las señales e imágenes recibidas, existirá un tratamiento de grabación continua de voz, como prueba de las conversaciones llevadas a cabo tanto con el cliente como con las Fuerzas de Seguridad o Unidades de Intervención.

3. 2º.- Servicio de Acuda y custodia de llaves. En respuesta a la señal de alarma generada y siempre fuera del horario de oficina se personará uno o dos vigilantes de la empresa para verificar lo ocurrido. Si finalmente se confirma el supuesto robo se notificará por parte del vigilante a la C.R.A. para enviar a la policía e informar al cliente. Si por el contrario no se observara nada anormal se redactará el parte de actuación, dejando copia del mismo en el local.

El responsable del órgano de contratación hará entrega a quien determine la empresa adjudicataria como interlocutor válido, de un juego de llaves que permita el acceso al edificio. A estos efectos, y de conformidad con el art. 49.3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

3. 3º.- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad.

Los requisitos y condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma de intrusión, se han de ajustar necesariamente a los establecidos por normativa de aplicación (Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011). El objetivo del mantenimiento preventivo es la buena conservación en el tiempo y el estado óptimo de funcionamiento de los elementos instalados en el sistema de alarma y seguridad.

Conforme al art. 5 de la citada Orden, se realizarán revisiones presenciales, independientemente de su anotación en los libros o registros preceptivos, el técnico acreditado de la empresa de seguridad que las realice, cumplimentará un documento justificativo de haber revisado la totalidad de los apartados contenidos en el Anexo II de la presente Orden, en el que se identificará mediante su nombre y apellidos, número de DNI o NIE y firma. Estas revisiones, por las características y finalidad de los elementos instalados, se realizará al menos una vez al año, con carácter presencial, y se revisaran todos los elementos instalados que componen el sis-

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		03/02/2025 13:22:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwdDVgU1n4ZVs6TJ2Z20907T7V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tema de alarma y seguridad, verificando su buen funcionamiento. En el plazo de cinco días se comunicarán todas las operaciones realizadas.

Además, se realizarán tres revisiones de forma bidireccional, desde la Central Receptora de Alarmas, debiendo dejar constancia documental, a través de la memoria de eventos, de todos los aspectos contenidos en las mismas y que, como mínimo, serán los reflejados en el Anexo III de esta Orden.

El mantenimiento correctivo consistirá en la corrección de los errores y fallos de funcionamiento que puedan surgir en el sistema, comprende la reposición de algún o algunos elementos integrantes del sistema de alarma y seguridad instalados y descritos anteriormente, que estén dañados y no cumplan su función. No tendrá tal carácter las reposiciones de un elemento nuevo.

3. 4º.- Confección del Libro de Revisiones y Mantenimiento o partes donde quede reflejado las revisiones periódicas de obligado cumplimiento según la Ley de Seguridad Privada.

3. 5º.- Visita a las instalaciones para valoración y elaboración del presupuesto durante el plazo de presentación de solicitudes.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Natividad Pacheco Sánchez

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		03/02/2025 13:22:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwdDVgU1n4ZVs6TJ2Z20907T7V9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	